

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Balbino Méndez Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 23 de diciembre de 1975, que denegó al recurrente el ascenso al empleo de Teniente Coronel honorífico de Infantería; y de la dictada con fecha 10 de febrero de 1976, que confirmó la negativa en reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.198 y el 86 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1976.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Secretario, José Benítez.—4.022-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Quintero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de noviembre de 1974, que aprobó la tasación conjunta del polígono de expropiación de fincas en el tramo Almirante Garrocho Garci-Diez, 16 de Huelva, señalando los respectivos justiprecios y, entre ellos, el de la finca número 4; pleito al que ha correspondido el número general 507.058 y el 38 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1976.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Secretario, José Benítez.—4.021-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Melo Cueva y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de febrero de 1976, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra resoluciones del propio Departamento, que les denegó la concesión de empleo honorífico de Comandante de Policía Armada; pleito al que ha correspondido el número general 507.180 y el 80 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de mayo de 1976.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—El Secretario, José Benítez.—4.023-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Palacín Guiral, Capitán de Infantería, retirado, y Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de julio y 23 de diciembre del año de 1975, que deniega ascenso al referido recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 507.116 y el 17 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1976.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Romero Conejero, Doctor en Ciencias, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1975 sobre clasificación; pleito al que ha correspondido el número general 507.140 y el 55 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1976.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.925-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Francisco Puertas Domingo, Catedrático numerario de Instituto de Enseñanza Media, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de febrero de 1975 sobre separación; pleito al que ha correspondido el número general 507.146 y el 59 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1976.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.924-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gumersindo Graña Martínez, Teniente de Navío, en situación de retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1975, que confirma la de 30 de julio del mismo año sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 506.967 y el 3 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1976.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.923-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel de los Santos García López, Telegrafista, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

cioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1975 y 4 de noviembre del mismo año, esta última confirmatoria de aquella sobre reconocimiento de tiempo; pleito al que ha correspondido el número general 506.934 y el 207 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de mayo de 1976.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.922-E.

Secretaría, Sr. Sánchez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Martín Díez Quijada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 28 de febrero de 1976, sobre traslado forzoso del recurrente, por necesidades del servicio; pleito al que ha correspondido el número general 507.154 y el 61 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de mayo de 1976.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.916-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Santos Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de septiembre de 1975, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 506.788 y el 145 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de mayo de 1976.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción Arago Cabañas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 28 de enero de 1976, sobre el no reconocimiento a la recurrente como Enfermera de la Obra de Protección de Menores; pleito al que ha correspondido el número general 507.166 y el 64 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de mayo de 1976.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Narciso Colino González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 28 de febrero de 1976, sobre reclamación de petición de abono de complemento de función; pleito al que ha correspondido el número general 507.157 y el 62 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de mayo de 1976.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Antonia Domínguez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 2 de marzo de 1976, sobre clasificación de pensión; pleito al que ha correspondido el número general 507.190 y el 71 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de mayo de 1976.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.920-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Padilla Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 21 de noviembre de 1975, sobre as-

censo al empleo de Comandante; pleito al que ha correspondido el número general 607.181 y el 68 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de mayo de 1976.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.921-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cano Palazón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 27 de enero de 1976, sobre petición de acumulación a la pensión de retiro de los trienios de tropa solicitados al amparo de la Ley 20/1975; pleito al que ha correspondido el número general 507.175 y el 67 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de mayo de 1976.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.919-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Colgate-Palmolive, Sociedad Anónima Española, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de abril de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 949-2-73 y R. S. 515-73), contra fallo del Provincial de Madrid de 25 de mayo de 1973, referente a liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; pleito al que ha correspondido el número 396 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario.—3.953-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1974, por el que se denegó la marca internacional número 391.917, denominada, «Ceramco», con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 352 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario.—3.955-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Organon Teknika, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1974, por el que se denegó la marca internacional número 391.768, «Isodekan» con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 334 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario.—3.956-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra la resolución de 29 de marzo de 1971, sobre concesión de la marca número 539.842, a la resolución que desestimó expresamente el recurso de reposición contra aquélla interpuesto, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 18 de marzo de 1973; pleito número 1.023/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.015-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Larma, S. A.», sobre

revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de febrero de 1975, que concedió la inscripción de la marca número 614.335, «Tardepot», a favor de «Racorvi, S. A.», a pesar de la oposición de la recurrente con las marcas 440.479, «Deltadepot»; 453.594, «Betadepot»; y 442.306, «Tabledepot», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 439 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.010-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio y doña María Luisa Gordón Ramallo, por silencio administrativo del recurso de alzada, interpuesto ante el Ministerio de la Vivienda, impugnando el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 22 de julio de 1974, aprobando el plan general de Majadahonda (Madrid). Ampliado a la resolución de dicho Ministerio de fecha 6 de noviembre de 1975, resolviendo el citado recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 954 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.016-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad General de Autores de España», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de marzo de 1976, que desestimó el recurso de alzada, interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de marzo de 1975, sobre imposición de sanción; pleito al que ha correspondido el número 432 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.014-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Enka Giansztoff B. V.», contra desestimación, por silencio

administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de concesión de registro de la marca número 643.429, «Duchenkas», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de julio de 1974. Ampliado al acuerdo del citado Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1975, desestimando recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 975 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.013-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabricación de Automóviles Diesel, S. A.» (FADISA), contra resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila de 29 de agosto de 1974, sobre línea de edificación en las proximidades de la carretera N-403, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra dicha resolución. Recurso que ha sido ampliado a la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 20 de octubre de 1975, desestimando el recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 805 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.012-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Explotación Industrial de Canteras y Obras, S. A.», contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 23 de mayo de 1973 por el que se aprueba definitivamente el plan general de ordenación del término municipal de Batres y, asimismo, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra aquélla interpuesto con fecha 30 de agosto de 1973. Ampliado a la resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de enero de 1975 por la que se desestima el recurso de alzada y confirma en todos sus términos el acuerdo recurrido del citado de 23 de mayo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.832 de 1974, y acumulado éste al 1.614 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.011-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 373/73 A, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ramón Barbany Pons, en nombre y representación de «Finanzauto, S. A.», contra don Juan Busquet Cuevas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 30 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que sale por la suma de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas); que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Una casa torre sita en Castelldefels, Urbanización «Montemar», avenida 320, números 29 y 31.

Urbana: Porción de terreno para edificar sito en el término municipal de Castelldefels, de extensión superficial 795 metros cuadrados, equivalentes a 21.041 palmos 95 décimos de palmo cuadrados, formada por el solar número 1.027 del plano de urbanización de la mayor finca de que se segrega, y linda, al frente, en una línea de nueve metros cinco centímetros, con la avenida 320; por la derecha, entrando, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 37 metros 35 centímetros y otra de seis metros 30 centímetros, con el paseo 318; por el fondo, en una línea de 40 metros cinco centímetros, con los solares números 1.042, 1.041 y 1.040 bis de dicho plano de urbanización, y que queda propiedad de los señores Borrás, Olabarria, Barnet y Huguet, y por la izquierda, en una línea de 30 metros, con el solar número 1.036 del mismo plano de urbanización y propiedad de los mismos señores Borrás, Olabarria, Barnet y Huguet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 129 del archivo, libro 39 de Castelldefels, folio 12, finca número 3.623, inscripción segunda.

Urbana: Terreno en Castelldefels, solar número 1.041, de superficie 315 metros 90 decímetros cuadrados, iguales a 8.361,19 palmos cuadrados. Linda: Frente, Oeste, en una línea de 12 metros, con el paseo 331; izquierda, entrando, Norte, en una longitud de 25,95 metros, solar 1.042; derecha, Sur, en otra línea de 26,70 metros, solar 1.040 bis, y fondo, Este, en línea de 12 metros, con Juan Busquets Cuevas, antes Antonio Espallargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de

Llobregat, en el tomo 171 del archivo, libro 63 de Castelldefels, folio 136, finca número 5.545, inscripción segunda.

Barcelona, 22 de junio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.075-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 180 de 1973, procedente del que fue Juzgado de igual clase número catorce de esta propia ciudad, promovido por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, en representación de don Juan Colominas Vergés y doña Amelia Arus Oliveras, contra don Manuel Mañosa Compañó, por el presente se anuncia la venta en pública subasta nuevamente por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Unidad registral número uno.—Local situado en la planta sótanos, lado Este, de aquel edificio sito en la ciudad de Sabadell, frente a la calle Lope de Vega, número 6, y hace esquina con la calle Rubio y Ors, 20, 22, 24 y 26; se compone de una amplia nave o local; tiene una puerta de entrada que comunica con un pasaje que conduce directamente a la calle Lope de Vega; ocupa una superficie de ciento diecinueve metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Este, con el suelo de la calle Lope de Vega; al Norte, con el suelo de la calle Rubio y Ors; al Oeste, con el local dos de la planta sótanos; al Sur, con finca de Zacarías Ricart Roca, y por arriba, con los locales comerciales tres, cuatro y cinco y con el vestíbulo de entrada de ascensores de la planta baja. Tiene un coeficiente asignado en las partes comunes de la división horizontal de 8,148 por 100, y se halla inscrita en el tomo 1.993, folio 9, finca número 22.005, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Sabadell; teniendo igualmente una responsabilidad hipotecaria, en razón de la garantía de pago de la hipoteca constituida por el demandado señor Mañosa a favor de los actores por el préstamo que le hicieron y cuyo impago determinó el referido procedimiento especial hipotecario, de noventa mil pesetas de capital e intereses correspondientes y diecisiete mil pesetas de las fijadas para costas.

Valorada escriturariamente dicha finca en la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 29 de julio próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto; advirtiéndose a los señores licitadores:

Que tal finca sale a subasta por el precio de valoración consignado anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los aumentos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta

provincia), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, José Gónez.—3.462-5.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 268 de 1976 (sección 1.ª), promovidos por don Tomás Izquierdo Alonso, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Ramón Figuera Beltrán y doña Pilar Pardo Gómez, en reclamación de 1.090.901,34 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de julio próximo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Vivienda unifamiliar en San Vicente dels Horts, lugar «La Font del Saltadó», con frente a la calle de La Selva. De una sola planta, cubierta de tejado y superficie de 58 metros 71 decímetros cuadrados. Se compone de recibó, paso, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y garaje. Edificada sobre un solar de 883 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, Oeste, en línea de 24 metros, con calle de su situación; derecha, entrando; Sur, en línea de 35,95 metros, con resto de finca matriz; izquierda, Norte, en línea de 39 metros, con Consuelo Campmany Morral, y dorso, Este, riera de Torrellas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felíu de Llobregat, tomo 1.141 del

archivo, libro 77 de San Vicente dels Horts, folio 196, finca 5.026, inscripción primera.

Ha sido tasada en la escritura de debitorio en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Barcelona, 23 de junio de 1976.—El Secretario, Alejandro Buendía.—El Juez, Julián D. Salgado.—10.054-C.

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Ahumada Vázquez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cazalla de la Sierra y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 36/76, se tramita actuaciones de remoción del Consejo de Administración de la Sociedad «Exploataciones Ganaderas Sánchez Pastor, S. A.», y designación o nombramiento de nuevo Consejo de Administración, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía citada, la que se celebrará en el domicilio social de la misma, sito en la finca rústica «La Atalaya», de este término, en primera convocatoria, el próximo 22 de julio, y hora de las diecisiete treinta, y, en su caso, se convoca a la Junta, en segunda convocatoria, para el día 28 de dicho mes, y hora de las diecisiete treinta, con el siguiente orden del día:

- 1.º Remoción del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 2.º Designación o nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Se designa para presidir dicha Junta a don Epifanio Sánchez Pastor y Sánchez Grande.

Dado en Cazalla de la Sierra a 1 de junio de 1976.—Manuel Ahumada Vázquez.—Ante mí, Antonio García Guillén.—3.460-4.

MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 5, con el número 892 de 1975, a instancia de «Crecom, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra la Sociedad «Proinco, Sociedad Limitada», con domicilio social, según el Registro Mercantil, en Gijón, calle de Casimiro Velasco, 21, 2.º, sobre otorgamiento de escritura de compraventa y otros extremos, se ha acordado emplazar, por medio de edictos, a la demandada Sociedad «Proinco, Sociedad Limitada», para que dentro del término improrrogable de quince días comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a la Sociedad «Proinco, Sociedad Limitada», en la persona de su representante legal, a los fines, término y apercibimiento acordados, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 26 de mayo de 1976.—El Secretario.—2.953-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 0-882-76 se tramita juicio universal de quiebra de la Entidad «Servicios y Cobros, S. A.», con domicilio en la calle Veneras, número 9, de esta capital, instada por el Procurador señor Granados, en nombre de «Félix Postigo Herranz, S. A.», en el que, por providencia de esta fecha, se ha señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, el día veintidós de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de juntas, sito en este domi-

cilio—calle Almirante, número 11—, convocándose a los acreedores de la quebrada.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de «Servicios y Cobros, Sociedad Anónima», sin domicilio conocido, y para general conocimiento de todos los acreedores de la misma, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el diario «A B C».

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.444-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 637/75, promovido por don Vicente Navarro Berlanga, contra «Aeromueble, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Edificio en el término de Parla, en el kilómetro 22,174 de la carretera de Toledo; está destinado a dos naves industriales con instalaciones anexas de almacén, oficinas y servicios. Las naves industriales es un rectángulo de 29 metros 74 decímetros de fondo por 24 metros 85 decímetros de dimensión paralela a la carretera. El almacén es una nave de forma rectangular casi cuadrada, de 7 metros 90 decímetros por 8 metros 80 decímetros. Las oficinas están formadas por un vestíbulo de acceso y recepción que comunica lateralmente con dos despachos y un cuarto de aseo. En el fondo de ese vestíbulo existe además un despacho de control. Los servicios están compuestos por el comedor de obreros y los vestuarios para ambos sexos, así como aseos de hombre y mujeres. Todo el conjunto linda: Al Norte, finca de los herederos de Eustaquio García-Rivera; al Este, carretera de Toledo, y al Sur y Oeste, Fernanda Bermejo Fernández. Tiene una superficie de 3.424 metros cuadrados, de los que la parte construida cubre 975 metros cuadrados y el resto se destina a terreno sin edificar.

2. Tierra en Parla, en la carretera de Toledo, que linda: Al Norte, con Sandalio García Hurtado, en línea de 75 metros 75 centímetros; al Sur, en 48 metros 25 centímetros, con señores de Vergara; al Este, en 58 metros, con Máximo García Rivera, y al Oeste, con Fernanda Bermejo. Tiene una superficie de 34 áreas 76 centiareas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de diez millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derechos a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—10.074-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.036 de 1975, a instancia del Procurador don Fernando Serrano Llauder, en representación de la Entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre bienes especialmente hipotecados por la Entidad «Le Petit Torrevigía, S. A.», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones prevenidas en las reglas 7.ª y siguientes del citado artículo, las fincas que a continuación se describirán, integrantes del edificio en la barriada de Torremolinos, término municipal de Málaga con frente, a la calle Cauce, haciendo esquina a la avenida de la Estación.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

1. «25.—Local comercial en planta baja, señalado con el número 24, con acceso por una galería interior de servicio de esta planta. Ocupa una superficie de 23 metros 89 decímetros cuadrados, sin distribución interior, y linda: frente, entrando, con portal de esta planta; derecha, en trando, medianería; izquierda, pasillo, y fondo, galería de servicio y local número 23. Cuota de participación, 0,52 por 100.»

2. «32.—Local comercial en planta baja, señalado con el número 31, con acceso por una galería interior de servicio, en esta planta. Ocupa una superficie de 13 metros cuadrados, sin distribución interior. Linda: al frente, derecha e izquierda, entrando, con la citada galería de servicio, y fondo, con terraza ajardinada interior. Cuota de participación, 0,28 por 100.»

3. «33.—Entreplanta, con acceso principal por el patio abierto del edificio, mediante escalera que parte de la planta baja, un acceso de servicio y por el mismo acceso general del bloque. Se compone de parte cubierta, con superficie construida de 883 metros 47 decímetros cuadrados, con diversas dependencias y servicios, y una terraza descubierta de 221 metros 45 decímetros cuadrados. Ocupa la totalidad de la planta, y sus linderos son los mismos del edificio en su conjunto, es decir, tomando como frente la calle Cauce; por su izquierda, con la avenida de la Estación; por la derecha, con finca de don Juan Miralles, y por el fondo, con la de don Francisco Yepes.

4. «34.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 1, que ocupa una superficie de 30,83 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, apartamento número 2, de igual planta; izquierda, medianería, y fondo, calle Cauce. Cuota de participación, 0,68 por 100.»

5. «35.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 2, que ocupa una superficie de 36,40 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y cocina. Linda: frente, entran-

do, pasillo de acceso y apartamento número 1, de igual planta; derecha, entrando, apartamento número 3 y pasillo; izquierda, calle Cauce, y fondo, patio abierto y apartamento número 3. Cuota de participación, 0,81 por 100.»

6. «36.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 3, que ocupa una superficie de 31,93 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, apartamento número 4, de igual planta; izquierda, patio abierto en la finca, y fondo, apartamento número 4, de esta planta. Cuota de participación, 0,71 por 100.»

7. «37.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 4, que ocupa una superficie de 34,75 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso y apartamento número 3, de igual planta; derecha, entrando, pasillo distribuidor y hueco de escalera; izquierda, patio abierto de la finca, y fondo, apartamento número 5 y hueco de escalera. Cuota de participación, 0,77 por 100.»

8. «38.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 5, que ocupa una superficie de 31,89 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: al frente, entrando, pasillo de acceso, hueco de ascensor y escalera; derecha, entrando, apartamento número 6, de igual planta; izquierda, apartamento número 4, y fondo, patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,71 por 100.»

9. «39.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 6, que ocupa una superficie de 34,38 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso y apartamento número 7, de igual planta, y hueco y vestíbulo de ascensor; derecha, entrando, apartamento número 7; izquierda, pasillo distribuidor y apartamento número 5 y patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,78 por 100.»

10. «40.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 7, que ocupa una superficie de 44,88 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, apartamento número 8, de igual planta; izquierda, apartamento número 8 y vestíbulo y hueco de ascensor, y fondo, apartamento número 8 y patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,99 por 100.»

11. «41.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 8, que ocupa una superficie de 34,60 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, con pasillo de acceso; derecha, entrando, apartamento número 9; izquierda, apartamento número 7, ambos en igual planta, y fondo, patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,77 por 100.»

12. «42.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 9, que ocupa una superficie de 34,07 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, con apartamento número 10; izquierda, con apartamento número 8, ambos en igual planta, y fondo, patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,75 por 100.»

13. «43.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 10, que ocupa una superficie de 37,52 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, el mismo pasillo y apartamento número 11; izquierda, aparta-

mento número 9, ambos en igual planta, y fondo, con patio abierto de la finca. Cuota de participación 0,83 por 100.»

14. «44.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 11, que ocupa una superficie de 61,06 metros cuadrados, distribuida en recibidor, salón con terraza, un dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso y apartamento número 12, de igual planta; derecha, entrando, calle Cauce y apartamento número 12; izquierda, apartamento número 10, y fondo, con calle Cauce y patio abierto de la finca. Cuota de participación, 1,35 por 100.»

15. «45.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 12, que ocupa una superficie de 36,04 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso y apartamento número 11, de igual planta; derecha, entrando, con apartamento número 13; izquierda, apartamento número 11, y fondo, con la calle Cauce. Cuota de participación, 0,80 por 100.»

16. «46.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 13, que ocupa una superficie de 59,24 metros cuadrados, distribuida en pasillo, salón-estar con terraza, un dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso y apartamentos números 12 y 14; derecha, entrando, apartamento número 14 y avenida de la Estación; izquierda, apartamento número 12, y fondo, chaflán de calle Cauce y avenida de la Estación. Cuota de participación 1,34 por 100.»

17. «47.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 14, que ocupa una superficie de 32,03 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, apartamento número 15; izquierda, apartamento número 13, ambos de igual planta, y fondo, avenida de la Estación. Cuota de participación, 0,71 por 100.»

18. «48.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 15, que ocupa una superficie de 32,85 metros cuadrados, distribuida en salón dormitorio con terraza baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, apartamento número 16; izquierda, apartamento número 14, ambos de igual planta, y fondo, avenida de la Estación. Cuota de participación 0,73 por 100.»

19. «49.—Apartamento en la planta primera, señalado con el número 16, que ocupa una superficie de 37,92 metros cuadrados, distribuida en salón dormitorio, baño y pequeña cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, apartamento número 17; izquierda, apartamento número 15, ambos en igual planta, y fondo, avenida de la Estación. Cuota de participación, 0,84 por 100.»

20. «50.—Apartamento en la planta primera, señalado con el número 17, que ocupa una superficie de 68,88 metros cuadrados, distribuida en salón-estar con terraza, un dormitorio, baño y cocina. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, medianería; izquierda, apartamento número 16, de igual planta, y fondo, con avenida de la Estación. Cuota de participación, 1,53 por 100.»

21. «51.—Apartamento señalado con el número 1, en la planta segunda. Su situación, superficie, composición, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 4.»

22. «52.—Apartamento señalado con el número 2, en planta segunda. Su situación, superficie, composición, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 5.»

23. «53.—Apartamento número 3, en la planta segunda. Su situación, superficie, composición, linderos y cuota es igual a

la del apartamento que se ha descrito bajo el número 6.»

24. «54.—Apartamento señalado con el número 4, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 7.»

25. «55.—Apartamento señalado con el número 5, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 8.»

26. «56.—Apartamento señalado con el número 6, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 9.»

27. «57.—Apartamento señalado con el número 7, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 10.»

28. «58.—Apartamento señalado con el número 8, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 11.»

29. «59.—Apartamento señalado con el número 9, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 12.»

30. «60.—Apartamento señalado con el número 10, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 13.»

31. «61.—Apartamento señalado con el número 11, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 14.»

32. «62.—Apartamento señalado con el número 12, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 15.»

33. «63.—Apartamento señalado con el número 13, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 16.»

34. «64.—Apartamento señalado con el número 14, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual que la del apartamento descrito bajo el número 17.»

35. «65.—Apartamento señalado con el número 15, en planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 18.»

36. «66.—Apartamento señalado con el número 16, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 19.»

37. «67.—Apartamento señalado con el número 17, en planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito al número 20.»

38. «68.—Apartamento señalado con el número 1, en planta tercera o de ático. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 4.»

39. «69.—Apartamento o estudio señalado bajo el número 2, en la planta tercera o de ático. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 5.»

40. «70.—Apartamento o estudio señalado bajo el número 3, en la planta tercera o de ático. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 6.»

41. «71.—Apartamento o estudio señalado con el número 4, en la planta tercera o de ático. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito al número 7.»

42. «72.—Apartamento o estudio número 5, en la planta tercera o de ático, que ocupa una superficie de 31 metros 74 decímetros cuadrados, distribuida en pequeño vestíbulo, salón-dormitorio con terraza, cuarto de baño y una pequeña cocina. Linda: por su frente, entrando, con pasillo o galería de acceso, hueco de ascensor y hueco de la escalera; por su derecha, entrando, con la galería de acceso y con el apartamento-estudio número 6, de esta misma planta; por su izquierda, entrando, con el apartamento estudio número 4, de igual planta, y por el fondo o espalda, con patio abierto de la finca. Cuota de participación 0,72 por 100.»

43. «73.—Apartamento o estudio número 6, en la planta tercera o de ático, que ocupa una superficie de 30 metros 79 decímetros cuadrados, distribuida en pequeño vestíbulo, un salón-dormitorio con terraza, un cuarto de baño y una pequeña cocina. Linda: por su frente, entrando, con pasillo o galería de acceso y con el apartamento número 5, de esta misma planta; por su derecha, entrando, con la galería de acceso, hueco de ascensor y con el apartamento número 7, de igual planta; por su izquierda, entrando, con el apartamento número 5, de la misma planta, y con el patio abierto de la finca, y por su fondo o espalda, con el apartamento número 7, de la misma planta. Cuota de participación 0,68 por 100.»

44. «74.—Apartamento o estudio señalado con el número 7, en la planta tercera o de ático, que ocupa una superficie de 42 metros 18 decímetros cuadrados, distribuida en pequeño vestíbulo, un salón-dormitorio con terraza, cuarto de baño y pequeña cocina. Linda: por su frente, entrando, con pasillo o galería de acceso y con el apartamento número 6, de la misma planta; por su derecha, entrando, con el apartamento número 8, de igual planta; por su izquierda, entrando, con el apartamento número 6, de la misma planta, y con hueco o vestíbulo de ascensor, y por su fondo o espalda, con el patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,93 por 100.»

45. «75.—Apartamento o estudio señalado con el número 8, en la planta tercera o de ático, que ocupa una superficie de 34 metros 60 decímetros cuadrados, distribuida en pequeño vestíbulo, un salón-dormitorio con terraza, cuarto de baño y una pequeña cocina. Linda: por su frente, entrando, con el pasillo o galería de acceso; por su derecha, entrando, con la terraza y recinto de la piscina, situada en la misma planta tercera o de ático del inmueble; por su izquierda, entrando, con el apartamento número 7, de la misma planta, y por su fondo o espalda, con el patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,77 por 100.»

46. «76.—Conjunto de piscina descubierta y la terraza, también descubierta, que la rodea, situado en la planta tercera o de ático del edificio, que se compone de la piscina propiamente dicha y sus instalaciones inherentes, y de la terraza y jardinería que la circundan, situado todo en la esquina que forman la calle Cauce y la avenida de la Estación. Dicho conjunto tiene su acceso por un pasillo o galería, al fondo del bloque, que desde la escalera y ascensores llega al recinto descubierta. La extensión superficial total que ocupa el referido conjunto es de 474 metros 94 decímetros cuadrados, y sus linderos son: por su frente, entrando, con la galería de acceso, con un pasillo que sirve de acceso a los apartamentos-estudios de la misma planta y con el apartamento número 8, de esta planta; por su derecha, entrando, con la avenida de la Estación; por su izquierda, entrando, con el patio abierto de la finca, y por su fondo o espalda, con la calle Cauce. Cuota de participación 10,57 por 100.»

Las cantidades por las que salen a suabasta cada una de las descritas fincas, y que sirven de tipo para la misma, pactadas en la escritura de constitución de hipoteca, son las siguientes:

La finca descrita bajo el número 1 responde de 243.800 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 60.950 pesetas, para costas y gastos, y de 19.504 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 2 responde de 137.800 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 34.450 pesetas, para costas y gastos, y de 11.024 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 3 responde de 7.369.000 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 1.842.250 pesetas, para costas y gastos, y de 589.520 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 4 responde de 328.600 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 82.150 pesetas, para costas y gastos, y de 26.288 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 5 responde de 381.600 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 95.400 pesetas, para costas y gastos, y de 30.520 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 6 responde de 339.200 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 84.800 pesetas, para costas y gastos, y de 27.138 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 7 responde de 371.000 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 92.750 pesetas, para costas y gastos, y de 29.680 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 8 responde de 339.200 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 84.800 pesetas, para costas y gastos, y de 27.136 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 9 responde de 360.400 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 28.832 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª, y de 90.100 pesetas, para costas y gastos.

La finca descrita bajo el número 10 responde de 477.000 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 119.250 pesetas, para costas y gastos, y de 38.160 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 11 tiene igual responsabilidad, por principal, intereses y comisión correspondientes, costas y gastos y prestaciones accesorias, que la descrita con el número 7.

La finca descrita bajo el número 12 tiene igual responsabilidad por los conceptos que se expresan en la descrita con el número 9.

La finca descrita bajo el número 13 responde de 402.800 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 100.700 pesetas, para costas y gastos, y de 32.224 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 14 responde de 646.600 pesetas de principal, intereses y comisión correspondientes; de 161.650 pesetas, para costas y gastos, y de 51.728 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 15 tiene igual responsabilidad que la descrita con el número 5.

La finca descrita bajo el número 16 responde de 625.400 pesetas de principal, in-

tereses y comisión correspondientes; de 156.350 pesetas, para costas y gastos, y de 50.032 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 17 responde de los mismos conceptos y en igual proporción que la descrita con el número 8.

La finca descrita bajo el número 18 responde de 349.800 pesetas de principal, intereses y comisión correspondientes; de 87.450 pesetas, para costas y gastos, y de 27.984 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 19 tiene igual responsabilidad que la finca número 13.

La finca descrita bajo el número 20 responde de 731.400 pesetas de principal, intereses y comisión correspondientes; de 182.850 pesetas para costas y gastos, y de 58.512 pesetas, para prestaciones previstas en la estipulación 6.ª.

La finca número 21 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 4.

La finca número 22 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 5.

La finca descrita bajo el número 23 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 6.

La finca descrita bajo el número 24 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 7.

La finca descrita bajo el número 25 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 8.

La finca descrita bajo el número 26 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 9.

La finca descrita bajo el número 27 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 10.

La finca descrita bajo el número 28 responde de 265.000 pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondientes; de 66.250 pesetas, para costas y gastos, y de 21.200 pesetas, para prestaciones accesorias previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 29 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 9.

La finca descrita con el número 30 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 13.

La finca descrita con el número 31 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 14.

La finca descrita con el número 32 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 5.

La finca descrita con el número 33 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 16.

La finca descrita con el número 34 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 8.

La finca descrita con el número 35 es igual en su responsabilidad a la número 18.

La finca descrita con el número 36 es igual en su responsabilidad a la número 13.

La finca descrita con el número 37 es igual en su responsabilidad a la número 20.

La finca descrita con el número 38 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 4.

La finca descrita bajo el número 39 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 5.

La finca descrita bajo el número 40 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 6.

La finca descrita bajo el número 41 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 7.

La finca descrita bajo el número 42 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 8.

La finca descrita bajo el número 43 es igual en su responsabilidad a la descrita con el número 4.

La finca descrita bajo el número 44 responde de 445.200 pesetas de principal, intereses y comisión correspondientes; de 111.300 pesetas, para costas y gastos, y de 35.616 pesetas, para prestaciones previstas en la estipulación 6.ª.

La finca descrita bajo el número 45 responde por los mismos conceptos que la descrita con el número 7.

La finca descrita bajo el número 46 responde de 5.035.000 pesetas de principal, intereses y comisión correspondientes; de 1.258.750 pesetas, para costas y gastos, y de 402.800 pesetas, para prestaciones determinadas en la estipulación 6.ª.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, del 10 por 100, del valor asignado a la totalidad de las fincas o finca, por las que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo; pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 28 de mayo de 1976. El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—8.461-C.

SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José Antonio de Llanos García, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un crédito hipotecario, contra la Entidad «Confecciones La Flor de Santaña», por lo que en virtud de providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se anuncia, por primera vez, a la venta en pública subasta, de la siguiente finca:

«Terreno a labor y campo, en la mies de Saca, denominada Cierro Viejo, de cuarenta y dos carros, equivalentes a sesenta y tres áreas; lindante: Norte, de Carmen Naveda; Sur, camino de Sopena, mediante pared; Este, mies de La Saca, también pared por medio, y Oeste, marisma de Gandarias, mediante pared propia; es la parcela doscientos treinta y cuatro a) y b), del polígono diez del Catastro parcelario. En cuya finca existe formando parte de la misma por construcción llevada a cabo por la Sociedad representada, un edificio de una sola planta o nave industrial destinada a la confección y producción de géneros de punto, con una superficie de seiscientos metros cuadrados, con una parte de entreplanta o cabrete, a la derecha; entrando, o Sur, que comprende unos cien metros cuadrados, aproximadamente, con su correspondiente escalera interior de acceso, realizándose su entrada por medio de un gran portón situado en la fachada Sur, en la que también tiene grandes ventanales para dar luz al inmueble.

Se encuentra provisto de los correspondientes servicios, tanto higiénicos como generales de luz, agua y alcantarillado. Los materiales de construcción del edificio, son su estructura general de hormigón armado formado por vigas general de arriostamiento, pilares y zapatas aisladas, cimientos y zócalos continuos de hormigón ciclópeo, placa de cabrete de hormigón armado, aligerados con bloques cerámicos sobre pilares, vigas y zapatas del mismo material, muros o paredes de fachadas de fábrica de ladrillo hueco, formando cámara, paramentos exteriores e interiores revocados y fratasados, cubierta de armadura prefabricada en hormigón armado, con correas de este mismo material, chapa ondulada de fibrocemento con material de cubrición con placas de material traslucido para la iluminación central.» El edificio y terreno inscrito, como formando una sola finca, al folio 159 y 160 del libro del Ayuntamiento de Bárcena, finca 5.484, inscripciones segunda y tercera, del Registro de Santaña.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de julio próximo y horas de las once, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación de la expresada finca, que es de 982.500 pesetas.

Que no se admitirán postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastanta la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 21 de mayo de 1976.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.594-E.

TOLEDO

Don Antonio García Tizón y Sáez de Tejada, Juez municipal de esta ciudad de Toledo, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 50 de 1976, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de don Marcial Portales Núñez, vecino de Cobeja, contra doña Josefa López Villar y don Ciriaco Moreno López, ambos vecinos de Yuncos, para efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se saca a subasta por primera vez la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en el pueblo de Yuncos y su valle del Generalísimo Franco, número 53, antes 33. Consta de planta alta y baja, jardín y patio, y linda: por su frente, al Este, con dicha calle por donde tiene su entrada; derecha entrando, casa titulada «El Portazgo»; izquierda, pajjar de Antonio Martín y Manuel López, y espalda, Matilde Moreno. Inscrita al tomo 538, libro 18, folios 160 vto., finca 1.033, inscripción cuarta. Valorada en dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado, el día veintiocho de julio próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán con-

signar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de dicha finca, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, no siendo admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Antonio García Tizón y Sáez de Tejada.—El Secretario.—9.981-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número 14 de Madrid,

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 161 de 1976, se siguen autos de juicio verbal de desahucio a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Alvaro de Torres Mc. Crory, contra don José Romero Escasi, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y seis, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos entre partes, como demandante, el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Alvaro de Torres Mc. Crory, y de la otra, como demandado, don José Romero Escasi, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, con referencia al piso séptimo azotea, de la calle de Ferraz, treinta y uno, fundados en falta de pago, y costas; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Alvaro de Torres Mc. Crory, contra don José Romero Escasi, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso séptimo, azotea, de la casa número treinta y uno, de la calle de Ferraz, de esta capital, condenando a dicho demandado a que lo desaloje y deje libre a disposición del demandante dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento; con expresa imposición de costas al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en el «Boletín Oficial del Estado» y estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Romero Escasi, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos; para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de junio de 1976.—El Juez, Gaspar Martínez—El Secretario.—8.606-C.

VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 755/76 en virtud de denuncia de

Pilar Muñoz Amados y Pedro Antonio García García contra Tomasa Aladi Segura y Emilio García García, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a Tomasa Aladi Segura y Emilio García García en calidad de denunciados, para que comparezcan a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Justicia, número 2, quinto, el día siete de septiembre próximo, y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo diri-

gir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 15 de junio de 1976.—El Secretario.—5.183-E.

JUZGADOS COMARCALES

ZAFRA

El señor Juez comarcal ha acordado, en proveído de esta fecha, dictado en el jui-

cio número 45 de 1976, seguido contra Urbano Jiménez Fernández, por imprudencia con resultado de muerte, citar a los herederos de la víctima Máximo Boris Laborda, para que, en el término de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten ante este Juzgado con los justificantes pertinentes, para hacerse cargo de la indemnización de trescientas mil pesetas, pues en otro caso se le dará el destino legal.

Dado en Zafra (Badajoz) a 5 de junio de 1976.—El Juez comarcal.—El Secretario. 4.688-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Subsecretaria (Comisión de Contratación) por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente que se cita.

Con fecha 27 de los corrientes el excelentísimo señor Ministro del Ejército acordó la adjudicación propuesta en el expediente de contratación de la clave M. T. 136/75, promovido por la Dirección de los Servicios de Mantenimiento.

Objeto de la adjudicación: Adquisición de 235 remolques de 1/4 toneladas métricas, y 299 de dos toneladas métricas. *Importe total de la adjudicación:* pesetas 80.654.400.

Adjudicatario: A la firma «Molina, Sociedad Limitada», 60.654.400 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El General, Secretario general.—3.521-E.

Resolución de la Subsecretaria (Comisión de Contratación) por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente de contratación de la clave 1 S. V. 16/76-22.

Con fecha 30 de abril de 1976 el excelentísimo señor Ministro del Ejército acordó la adjudicación propuesta en el expediente de contratación de la clave 1 S. V. 16/76-22, promovido por la Dirección de los Servicios de Asistencia y Abastecimiento.

Objeto de la adjudicación: Adquisición de artículos de vestuario con destino a la tropa.

Importe total de la adjudicación: Pesetas 88.948.072,10.

Adjudicatarios: A la firma «Hijos Deogracias Ortega, S. R. C.», 6.700.000 pesetas; a la firma «María Cruz Hernández García», 27.999.790,80 pesetas; a la firma «Confecciones Textiles Usera», pesetas 24.000.574,30 y a la firma «Fábrica Española de Confección S. L.», 30.247.707 pesetas.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 8 de mayo de 1976.—El General, Secretario general.—4.109-E.

Resolución de la Subsecretaria (Comisión de Contratación) por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente de contratación 1 S. V. 11/76-31.

Con fecha 10 de los corrientes el excelentísimo señor Ministro del Ejército acordó la adjudicación propuesta en el expediente de contratación 1 S. V. 11/76-31, promovido por la Dirección de los Servicios de Asistencia y Abastecimiento.

Objeto de la adjudicación: Adquisición de artículo de vestuario con destino a la tropa.

Importe total de la adjudicación: pesetas 87.485.671,80.

Adjudicatarios: A la firma «María Cruz Hernández García», 32.878.399,50 pesetas; a la firma «Hijos Deogracias Ortega, S. R. C.», 8.107.800 pesetas, y a la firma «Confección Textil Usera, S. A.», pesetas 26.399.472,30.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El General, Secretario general.—3.881-E.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de lonas para toldos de diferentes medidas, en color kaki.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército, de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de lonas para toldos de diferentes medidas en color kaki, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente M. T. 40/76-90.

Relación de artículos y precio límite

Metros		Ptas. m.
20.000	de lona kaki M-12 para toldos 1,5 m. de ancho, al precio límite unitario de ...	500
10.000	de lona kaki M-12 para toldos de dos m. ancho, al precio límite unitario de ..	700
3.000	de lona kaki M-12 para toldos de tres m. ancho, al precio límite unitario de.	1.000

Con la oferta se acompañará certificado expedido por el Laboratorio, reconocido oficialmente, que certifique que la lona cumple todas las características figuradas en el pliego de bases.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo antes del 31 de diciembre de 1976, en el Almacén de Suministros de dicho Servicio, sito en la carretera de Andalucía, kilómetro 10, Villaverde.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284). Irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobre lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once treinta del día 27 de julio de 1976.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once treinta horas del día 29 de julio de 1976, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—4.751-A.